

DECRETO N° 144

TEMUCO, 18 MAR. 2011

VISTOS:

1. El contrato de ejecución de obra, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

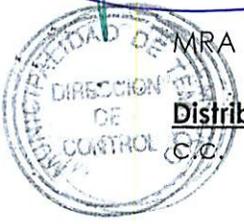
1. Apruébese el contrato de ejecución de obra, suscrito mediante escritura pública de fecha 3 de marzo de 2011, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, mediante el cual esta se obliga a ejecutar las obras de "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral".
2. El plazo acordado por las partes para la completa ejecución de las obras contratadas es de 360 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista.
3. La Municipalidad pagará por la ejecución de las obras contratadas, la suma única y total de mil doscientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

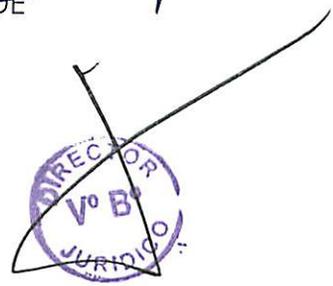

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MRA
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Educación
- Of. Partes


DIRECCION
Vº Bº
JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1537 /2011

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CH
 CONTRATO OBRA REPARACION INTEGRAL INTERNADO GABRIELA
 MISTRAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- A-

CONSTRUCTORA MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

l20098

&Minck.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Marzo del año **dos mil once**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de identidad número número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representado por el señor **MAURICIO ANDRES**

MINCK TROMBERT, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad Número cédula nacional de identidad número diez millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta guión dos, ambos con domicilio en calle Las Camelias mil trescientos cincuenta y tres, de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos setenta y siete de fecha seis de diciembre de dos mil diez, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos y se llamó a Propuesta Pública Número ciento diecisiete-dos mil diez: "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral", Segundo llamado. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número setecientos cuarenta y ocho de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, encarga a la **Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada**, por quien acepta su representante, la ejecución de las obras de: **Reparación** Integral Internado Gabriela Mistral. **CUARTA:** Los materiales y las características con que la empresa constructora ejecutará la construcción de las obras encomendadas, serán aquellos indicados en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número ciento diecisiete-dos mil diez: "Reparación Integral Internado Gabriela Mistral". Del mismo modo la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, respuestas a consultas y el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: Las partes acuerdan un plazo para la ejecución de la obra de trescientos sesenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de **mil doscientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos**, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez. La presente propuesta se financia con recursos aportados por el Gobierno Regional con cargo a la asignación presupuestaria Número treinta uno punto cero dos punto cero cero cuatro "OBRAS CIVILES", del Gobierno Regional de la Araucanía. **SEPTIMA:** El precio referido de ambas obras se pagará, por el Gobierno Regional de la Araucanía, mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico de las obras y previa presentación de la factura correspondiente por parte de la contratista, las que deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección de Obras Municipales y del Inspector Técnico de las Obras. El pago de las facturas quedará supeditado a la presentación de la planilla de pago de las cotizaciones previsionales y leyes sociales respectivas. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de una Boleta Bancaria de Garantía Número dos mil ochocientos treinta y dos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía, del Banco Santander, tomados con fecha catorce de enero de dos mil once, por un monto de sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil novecientos catorce pesos, y con vencimiento al trece de

marzo de dos mil trece. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la **Municipalidad de Temuco** para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías, individualizadas en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la **Municipalidad de Temuco**, en caso de incumplimiento, aplicará a la contratista por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA), por incumplimiento del número de personas trabajando en las obras, se aplicará una multa equivalente a una Unidad de Fomento por día por cada trabajador que no este presente, durante todos los días injustificados que dure la ausencia y por cada incumplimiento de las Instrucciones de la Inspección Técnica se aplicará una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA). Todo de conformidad a lo establecido en el artículo ocho de las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública. **UNDECIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** La personería del señor **Mauricio Minck Trombert**, para representar a la **Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada**, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente del Titular don Raúl González Becar; documento que no se inserta por ser

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA CUARTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Anotada e el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos treinta y siete.-----
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Mauricio Andres Minck Trombert]

MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT

**En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y
COMPANÍA LIMITADA**

60.976.850-2

78.253.160-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

14 MAR. 2011





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

